



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00342322--UNC-ME#FO

VISTO:

Que, por EX-2022-00342322--UNC-ME#FO, se eleva nota de solicitud presentada por la agrupación estudiantil EIO; y

CONSIDERANDO:

Que la posibilidad de obtener la condición de promoción en las distintas asignaturas de la Carrera, se encuentra debidamente reglamentada por Ord. HCD 6/16 y por RHCD-2022-87-E-UNC-DEC#FO;

Que es de público conocimiento que la situación de Pandemia por Covid 19, generó situaciones excepcionales, dificultando en algunos supuestos a los/as estudiantes rendir exámenes finales por superposición con actividades prácticas programadas, debido al comienzo del ciclo 2021 en noviembre de ese año para ciertas asignaturas, finalizando el mismo en julio 2022;

Que ello implica que, a la fecha, este grupo de alumnos/as, en algunos casos, no cuente con las asignaturas correlativas aprobadas;

Que el marco jurídico de emergencia aprobado por el Estado Nacional y la Universidad Nacional de Córdoba en el contexto de la Pandemia, habilita a este cuerpo a considerar e instrumentar soluciones excepcionales, específicas y acotadas como la que se propone;

Que la Comisión de Enseñanza del HCD, ha tomado en autos la intervención que le compete;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar, de conformidad a lo establecido en las normas vigentes y

aplicables, la posibilidad de obtener la condición de promoción de todas las asignaturas de la carrera de grado, sin perjuicio de los requisitos o modalidades particulares determinadas por el contexto de la pandemia.

ARTÍCULO 2º: Disponer, con carácter de excepción, que los/as estudiantes del Ciclo Lectivo 2021 que finalizaron el cursado de las distintas asignaturas en julio 2022, y cumplieron los requisitos necesarios para obtener la condición de promoción, pero que no cuentan con las materias correlativas aprobadas para hacerla efectiva, tendrán plazo para acreditar la exigencia pendiente hasta el último turno de examen de diciembre 2022.

ARTÍCULO 3º: Los/as estudiantes comprendidos en la excepción, deberán inscribirse en la fecha de examen en condición de alumno/a regular, efectivizándose aquella en el mismo acto.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.